



El conocimiento
es de todos

Colciencias

RESOLUCION No. 0800 DE 2019
25 JUN. 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "LÍNEA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS" - 2019

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

La Subdirectora General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 0023 de 2018 modificada mediante Resolución 596 de 2018 y el Decreto 1694 de 2018 y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: "...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...", "...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación..."

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..." (Negrilla fuera de texto).

Que de acuerdo a las bases de Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, la estrategia de Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad, está orientada a "fortalecer la capacidad técnica de las empresas no solo para buscar y seleccionar tecnología, sino también para transferirla y absorberla, así como generar y adoptar



**El conocimiento
es de todos**

Colciencias

RESOLUCION No. **0800** DE 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "LÍNEA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS" - 2019

innovación..." y por tanto, Colciencias dentro de su Plan de Acción Institucional 2019, se encuentra su programa estratégico "Innovación Empresarial", específicamente como parte de la iniciativa estratégica "Empresas apoyadas con la financiación de proyectos de I+D+i", y parte del Objetivo Estratégico "Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico para la transformación social y productiva", orientada al fortalecimiento de actores clave que realizan actividades de I+D+i y que cuentan con la capacidad de generar impactos en el sector empresarial asociado a sus actividades.

Que esta convocatoria se desarrolla en el marco del convenio 164/2018 radicado SENA y 690/2018 radicado Colciencias, el cual tiene como objetivo "Aunar esfuerzos para la implementación de la Línea Programática de Fomento de Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas, a partir de la conformación de alianzas, que impulsen el desarrollo de proyectos, que incidan sobre la productividad y competitividad de las mismas", tomando como base los resultados de la estrategia SENA con enfoque regional realizada entre 2015 y 2017, dentro de la cual se han realizado tres procesos de convocatoria, donde en términos generales, se obtuvieron avances en cuanto a cobertura regional, número de proyectos cofinanciados y la generación de capacidades en las empresas.

Que a partir de 2015, se dio un enfoque regional con la participación de Operadores Expertos Aliados, lo que permitió incrementar la participación de las diferentes regiones del país. En efecto, en las convocatorias nacionales 2010-2014 se aprobaron 238 proyectos en 18 departamentos, con mayor concentración en Bogotá, Cundinamarca y Antioquia (72%), en tanto que para las convocatorias 2015-2017 apoyaron 326 proyectos en 33 departamentos.

Que se considera un proyecto de cierre de brechas, como aquel que tiene un conocimiento acumulado de investigaciones anteriores que permite en un año producir una oferta tecnológica expresada en insumos, productos, procesos, máquinas o información para la toma de decisiones que puedan ser utilizadas por los productores en sus procesos de producción para contribuir a mejorar su productividad y competitividad.

Que por lo anterior, esta convocatoria, está encaminada a fortalecer las capacidades en desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología, a través de la financiación de proyectos de I+D+i que contribuyan al Cierre de Brechas Tecnológicas, y complementarlo con los programas de fortalecimiento de capacidades en jóvenes para la nueva economía de conocimiento, por medio del programa Jóvenes Investigadores e Innovadores.

Que esta convocatoria tiene como objetivo general "Apoyar proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación para ser ejecutados por empresas legalmente constituidas en Colombia, que den como resultado un prototipo funcional con validación pre-comercial, contribuyendo a mejorar su



El conocimiento
es de todos

Colciencias

RESOLUCION No. **0800** DE 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "LÍNEA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS" - 2019
productividad, a sofisticar su oferta productiva, y a fortalecer las alianzas y/o vínculos con los diferentes actores del SNCTel a nivel nacional".

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que la Directora (E) de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación de Colciencias, solicitó mediante memorando 20197200198183 de fecha 20 de junio de 2019, la apertura de la Convocatoria "*Línea de Fomento a la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas*" - 2019, la cual fue aprobada en el Comité de Subdirección mediante Acta No.23 del día 19 de junio de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria "*Línea de Fomento a la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas*" - 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

25 JUN. 2019

Dada en Bogotá D.C. a los


SONIA ESPERANZA MONROY
Subdirectora General

 VoBo OJ FonsecaF
Revisó: IM Garavito
Elaboró: EJ Dávila X